

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

10373 *Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante por el que se someten a información pública la solicitud de modificación de la autorización administrativa previa y la solicitud de autorización administrativa de construcción de la planta solar fotovoltaica "La Oliva" de 55,8 MWinst y su infraestructura de evacuación en los términos municipales de Villena, Campo de Mirra, Cañada y Benejama, en la provincia de Alicante y Caudete en la provincia de Albacete. Expte. 2021/07 (PFot-393).*

Por Resolución de 12 de agosto de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico («Boletín Oficial del Estado» núm. 201, de 22 de agosto de 2022), se formuló declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto "Planta solar fotovoltaica La Oliva, de 59,95 MWp, situada en el municipio de Villena (Alicante), junto con sus infraestructuras eléctricas de evacuación".

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» núm. 307, de 23 de diciembre de 2022), se otorgó a EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U., autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica "La Oliva", de 49,97 MW de potencia instalada así como de la infraestructura de evacuación asociada: Subestación Eléctrica Benejama Colectora 30/220 kV; Línea Eléctrica 220 kV "SET Benejama Colectora 30/220 kV-SET Benejama Generación 30/220kV"; Subestación Eléctrica Benejama Generación 30/220 kV; Línea Eléctrica 220kV "SET Benejama Generación 30/220 kV- SE R.E.E. Benejama 220 kV", en los términos municipales de Villena, Campo de Mirra, Cañada y Benejama, en la provincia de Alicante y de Caudete, en la provincia de Albacete.

Con el fin de atender a requerimientos recogidos en la citada declaración de impacto ambiental y a otros efectuados por administraciones y organismos afectados durante la fase de tramitación que ha concluido en las resoluciones arriba indicadas, el promotor ha presentado modificaciones en los proyectos de la planta solar fotovoltaica y de su infraestructura de evacuación, en los terminos indicados más adelante.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se someten al trámite de información pública la solicitud de modificación de la autorización administrativa previa y la solicitud de autorización administrativa de construcción de la planta solar fotovoltaica "La Oliva" de 55,8 MWinst y su infraestructura de evacuación en los términos municipales de Villena, Campo de Mirra, Cañada y Benejama, en la provincia de Alicante y Caudete en la provincia de Albacete, cuyas características se señalan a continuación:

- Peticionario: EDP RENOVABLES ESPAÑA S.L.U., con domicilio en C/ Serrano Galvache 56, parque empresarial Parque Norte, Edificio Encina, CP 28033 Madrid.

- Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Órganos tramitadores: Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante y Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, según corresponda por ámbito territorial.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica para satisfacer la demanda energética nacional

- Características de las Instalaciones:

- Planta solar fotovoltaica:

Tras la modificación incorporada en el proyecto de ejecución, la planta solar fotovoltaica La Oliva tendrá una potencia instalada de 55,8 MW, con 90.240 módulos bifaciales de 665 Wp con estructura fija orientada al sur con una inclinación de 25º, con un factor de bifacialidad de 0,7 para una potencia pico total, por la cara delantera, de 60MWp, ocupando una superficie vallada de 79 ha, aproximadamente, en el término municipal de Villena (Alicante).

La instalación cuenta con 186 inversores de string de 300 kVA (a 40ºC), agrupados en ocho centros de transformación de media tensión (PCS) donde se ubicarán los transformadores trifásicos que elevarán la tensión de 800 V a 30 kV.

Las líneas colectoras subterráneas a 30 kV recogerán la energía generada uniendo los centros de transformación con las celdas de media tensión de la subestación Benejama Colectora 30/220 kV

- Infraestructura común de evacuación:

Constituida por: Subestación Eléctrica Benejama Colectora 30/220 kV; Línea Eléctrica 220 kV "SE Benejama Colectora 30/220 kV-SE Benejama Generación 30/220kV"; Subestación Eléctrica Benejama Generación 30/220 kV; Línea Eléctrica 220kV "SE Benejama Generación 30/220 kV-SE Benejama 220 kV (REE)", es la infraestructura compartida con otros proyectos fotovoltaicos que tienen su evacuación en el Nudo Benejama 220 kV.

- Subestación Eléctrica Benejama Colectora 30/220 kV: Se modifica el proyecto eliminando la posición de llegada desde la planta ISF Benejama 1, por lo que se reduce la superficie de ocupación en el término municipal de Villena (Alicante).

- Línea Eléctrica Aérea de Alta Tensión 220 kV "SET Benejama Colectora 30/220 kV-SET Benejama Generación 30/220kV": Se introducen las siguientes modificaciones en el proyecto de ejecución:

- Conexión de entrada-salida en el apoyo nº 16 de la línea de evacuación de la planta ISF Benejama 1.

- Cambio de trazado entre los apoyos nº 17 y nº 24 para evitar el paralelismo con la línea eléctrica 132 kV Almansa-Alhorines y para salvar las parcelas donde está previsto ejecutar el Parque Tecnológico Empresarial de Caudete.

- Cambio de trazado entre los apoyos nº 33 y 39 para separar la línea de zona de restos arqueológicos.
- Cambio de trazado entre los apoyos nº 40 y nº 48, con soterramiento de la línea entre los apoyos nº 40 y nº 46.
- Cambio de trazado desde el último apoyo a la SET Benejama Generación.
- Nº de apoyos: 87
- Longitud del trazado: 28,845 km, de los cuales 27,002 km corresponden al tramo aéreo y 1,843 km al tramo subterráneo.
- Términos municipales afectados: Villena, Cañada, Campo de Mirra y Benejama (Alicante) y Caudete (Albacete).
- Subestación Eléctrica Benejama Generación 30/220 kV: Se desplaza para cumplir el requerimiento de distancia impuesto por la zona de protección de carretera autonómica. Término municipal afectado: Benejama (Alicante).
- Línea Eléctrica 220kV "SE Benejama Generación 30/220 kV-SE Benejama 220 kV (REE)": Se modifica el trazado al desplazarse la SET Benejama Generación. Término municipal afectado: Benejama (Alicante).

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de TREINTA (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan ser examinados los proyectos de ejecución, previa solicitud de cita previa en industria.alicante@correo.gob.es, en esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, sita en Paseo Federico Soto, 11 (03071 Alicante) así como en la página web de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, donde podrá descargarse la referida documentación a través del siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/comunidad_valenciana/proyectos-ci/Procedimientos-de-informacion-publica.html

Durante el período de tiempo mencionado podrán presentarse alegaciones mediante escrito dirigido a la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante o a la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, según corresponda, bien en Registro General de la citadas subdelegaciones de Gobierno, en las formas previstas en el art. 16 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Alicante, 6 de marzo de 2023.- Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Guillermo Ortiz Figueroa.

ID: A230012104-1